

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

**ORDENANZA REGIONAL N° 003-2008-GOB.REG.
TUMBES – CR**

Tumbes, 12 de Marzo del 2008

El Consejero Delegado del Gobierno Regional de Tumbes;

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de Consejo N° 03 de fecha 06 de Marzo del 2008, aprobó mediante Acuerdo de Consejo N° 044-2008./GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los Arts. 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

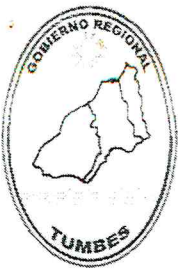
Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con Ley 27902 establece como una función general de los Gobiernos Regionales, la de Planeamiento: diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización y la propia Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Estado establece: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado”, asimismo, el artículo 2° inc. 1) “Toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica, física y a su libre desarrollo y bienestar”;

Que, el Perú ha suscrito la Convención Única de Estupefacientes en 1961, el Convenio sobre sustancias Sicotrópicas de 1972, así como la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas de 1988. Asimismo, tiene compromiso de implementar el Plan de Acción aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema de las Drogas en el Mundo (UNGASS 1998), en la cual se aprobó la declaración política para reducir la demanda de drogas en el mundo a fin de alcanzar las metas propuestas en el ámbito de reducción de la demanda de drogas para el año 2003 y 2008.;

Que, en este marco, mediante la Ley 27629 Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 824 y el D.S. 032-2002 PCM, se crea y reglamenta la organización de la “Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas” (DEVIDA). Este organismo público, descentralizado, comprendido en el Sector Presidencia del Consejo de Ministros, tiene como misión principal, coordinar, promover, planificar, monitorear, evaluar los programas y actividades contenidas en la Estrategia Nacional de la Lucha contra las Drogas 2002-2007, aprobada por D.S. N° 004-2004-PCM;





“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

ORDENANZA REGIONAL N° 003-2008-GOB.REG. TUMBES – CR

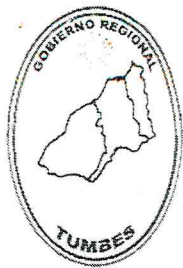
Que, en el artículo 49° inc. a), c) y e) de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala las funciones en materia de Salud, teniendo como función la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la Región en concordancia con las políticas Nacionales y los planes sectoriales. Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, participar en el Sistema Nacional coordinado y descentralizado de salud de conformidad con la legislación vigente;

Que, en el marco de la “Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2007-2011” que el Gobierno Peruano viene ejecutando, la prevención del uso indebido de drogas constituye un pilar importante en el proceso de desarrollo sostenible del país, en especial de sus regiones, por lo que dicho accionar impulsa la implementación de programas preventivos para niños, adolescentes y jóvenes, los cuales se encuentran en situación de mayor riesgo. El ámbito educativo es un sector importante ya que actualmente existen 8.4 millones de escolares y más de 400,000 docentes a nivel nacional, en el que el consumo de drogas es preocupante. Según el estudio epidemiológico realizado por DEVIDA el 2005, la edad de inicio para el consumo de drogas legales e ilegales está entre los 13 y 14 años y el 60% de estudiantes ha consumido alcohol alguna vez en su vida, dato preocupante pues el consumo de esta sustancia constituye un importante precursor para el posterior consumo de drogas ilegales. Por otro lado el 32% de la población escolar manifiesta predisposición para consumir una droga ilícita, nueve de cada cien estudiantes ya se ha iniciado en el consumo de drogas ilegales y más de 300,000 escolares estarían experimentando daño físico y mental por el consumo de alcohol y tabaco.

Que, como Política de Salud Pública a nivel sectorial en la Región Tumbes, el año 2006 se realizó un diagnóstico local participativo de la Problemática del Consumo de Drogas en el Distrito de Tumbes, esto a nivel de la Dirección Regional de Salud en coordinación con otras instituciones, como resultado de ello, a partir del presente año, desde el Gobierno Regional de Tumbes se viene promoviendo la conformación de la “Unidad Especializada en Prevención Contra el Consumo de Sustancias Sicoactivas de la Región Tumbes-PRECOSS” la cual constituirá la base para la elaboración de un Plan Regional para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas con la finalidad de que a través de esta instancia se planifique, se elabore y se ejecuten las políticas regionales de prevención del consumo de sustancias sicoactivas.

Que, el Capítulo I Régimen Normativo, del Título III Ordenamiento Normativo Regional, en su Art. 38° establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;





“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

ORDENANZA REGIONAL N° 003-2008-GOB.REG. TUMBES – CR

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28968 y 29053;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

Artículo Primero.- Constitúyase la “Unidad Especializada en Prevención Contra el Consumo de Sustancias Sicoactivas de la Región Tumbes-PRECOSS” que se encargará de planificar, ejecutar, supervisar, coordinar y conducir las políticas regionales de prevención del consumo de sustancias sicoactivas.

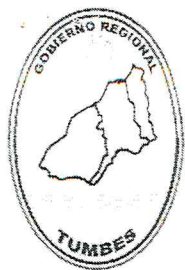
Artículo Segundo.- Constitúyase la “Mesa Multisectorial Regional de Trabajo y Apoyo”, de la “Unidad Especializada en Prevención Contra el Consumo de Sustancias Sicoactivas de la Región Tumbes-PRECOSS, que se encargará de diseñar y promover el Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Tumbes.

Artículo Tercero.- La Mesa Multisectorial Regional de Trabajo y Apoyo para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas será presidida por el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, e integrada por las siguientes instituciones:

- . Poder Judicial
- . Ministerio Público
- . Dirección Regional de Salud
- . Dirección Regional de Educación
- . Instituto Nacional del Deporte IPD
- . Ejército del Perú
- . Policía Nacional del Perú – PNP
- . Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC
- . Coordinación Sectorial del Ministerio de la Mujer y el Desarrollo.
- . Diaconía para la Justicia y la Paz del Arzobispado de Piura y Tumbes.
- . Municipalidad Provincial de Tumbes
- . Municipalidad Provincial de Zarumilla
- . Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
- . Cedro
- . ONGs, cuya labor se encuentre relacionada con la temática de drogas

Artículo Cuarto.- Mediante Resolución Ejecutiva se designará un Coordinador Ejecutivo Regional, quien será el titular de la “Unidad Especializada en Prevención Contra el Consumo de Sustancias Sicoactivas de la Región Tumbes – PRECOSS” y será el responsable de la conducción estratégica de la Mesa Multisectorial Regional de Trabajo y Apoyo, y, de la implementación del Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de Tumbes.





“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

ORDENANZA REGIONAL N° 003-2008-GOB.REG. TUMBES – CR

Artículo Quinto.- Mediante Resolución Ejecutiva se designará al Coordinador Técnico de la “Unidad Especializada en Prevención Contra el Consumo de Sustancias Sicoactivas de la Región Tumbes – PRECOSS”, quien será el responsable de la conducción técnica del Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Tumbes.

Artículo Sexto.- La Mesa Multisectorial Regional de Trabajo y Apoyo diseñará y promoverá la implementación del Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas concordante con la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas.

Artículo Séptimo.- Para la ejecución del Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, las instituciones integrantes de la misma, serán representadas de la siguiente manera:

- Por la Dirección Regional de Salud, las áreas de:
 - Estrategia Sanitaria Regional de Salud Mental y Cultura de Paz
 - Estrategia Sanitaria Regional de Control de I.T.S.-VIH-SIDA

- Por la Policía Nacional del Perú:
 - La División Antidrogas DIVANDRO
 - Oficinas de Participación Ciudadana

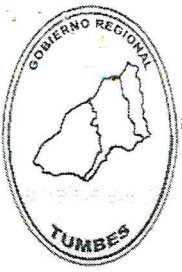
- Por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social:
 - INABIF
 - Centro de Emergencia Mujer
 - Beneficencia Pública de Tumbes

- Por el Ministerio Público:
 - La Fiscalía de Drogas
 - La Fiscalía de la Familia, del Niño y del Adolescente
 - La Fiscalía de Prevención del Delito

- Por la Dirección Regional de Educación:
 - Las Direcciones de Gestión Pedagógicas – DGP
 - Las Oficinas de Coordinación de Tutoría

- Por las Municipalidades Provinciales:
 - Las Gerencias de Servicios a la Comunidad u órganos equivalentes

- Por el Instituto Nacional del Deporte IPD.
 - La Jefatura Departamental



“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

**ORDENANZA REGIONAL N° 003-2008-GOB.REG.
TUMBES – CR**

- Ejército del Perú:
 - Comité de Prevención del Consumo y Abuso de Drogas- “COPRECAD”
- Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC
 - Responsables de los programas de proyección a la comunidad
- Diaconía para la justicia y la Paz del Arzobispado de Piura y Tumbes
 - Responsables de los programas de proyección a la comunidad
- CEDRO
 - Unidad Regional
- ONGs, cuya labor se encuentra relacionada con la temática de drogas
 - Responsables de los proyectos que ejecuta la institución

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Diego Alemán Ramírez
Consejero Delegado

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase